

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 29 de octubre de 2007

NÚM. 22

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- —Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 3).
- —Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 4).
- —Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver la problemática generada por la limitación de edad para el acceso al cuerpo de bomberos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 7).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto por el adelanto en la entrega de la Autovía del Camino, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 9).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 10).

- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales sea realizada y gestionada exclusivamente desde la Administración, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 11).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de los actos administrativos que modificaron las cláusulas del contrato para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 12).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 13).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 14).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley Foral vigente la regulación de los derechos honoríficos y protocolarios del Presidente del Gobierno, Vicepresidentes y Consejeros, específicamente en los tratamientos, viene a generar dificultades de protocolo cuando estos tienen que participar en actos en los que intervienen otras autoridades nacionales, por virtud de la modificación operada en este asunto, para los miembros del Gobierno y altos cargos, en la Orden 516/2005, publicada en el BOE de 7 de marzo de 2005.

Igualmente, el lenguaje de la Ley Foral, en materia de igualdad de género, quedaría mas adaptado si se utilizaran en el texto las expresiones Presidencia, en lugar de Presidente, y Consejería/s en lugar de Consejero/s.

Por ello, al tratarse de valores y principios de necesaria coordinación y de general conocimiento, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra plantea las siguientes modificaciones a la Ley Foral 14/2004:

Texto de las modificaciones

Artículo 33.1. La Presidencia del Gobierno de Navarra tiene el tratamiento oficial de carácter protocolario de Señor/Señora, seguido de la denominación del cargo,...

Artículo 37.1. Eliminar "tendrán el tratamiento de excelencia con carácter vitalicio"

Artículo 43. Las Consejerías del Gobierno de Navarra tienen el tratamiento oficial de carácter protocolario de Señor/Señora, seguido de la denominación del cargo...

Artículo 47.1. Suprimir "tendrán el tratamiento de excelencia con carácter vitalicio".

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra
- 2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, tiene por objeto garantizar en la Comunidad Foral de Navarra una Carta de Derechos Sociales que posibilite a todos los ciudadanos y ciudadanas residentes con un mínimo de dos años el acceso al trabajo y a una renta básica a fin de que puedan disfrutar plenamente de todos los derechos de ciudadanía

Los principios inspiradores de la Carta de Derechos Sociales son la reafirmación de los derechos universales de ciudadanía para todas las personas que carecen de ingresos económicos para llevar una vida digna, para acceder a la cultura, la vivienda, a la educación, la sanidad y a la plena integración social en igualdad de derechos que el resto de ciudadanos.

En estos momentos se está avanzando en derechos que aseguran una adecuada prestación de cuidados a las personas que lo necesitan, pero no es menos cierto que debe existir un reconocimiento efectivo del derecho ciudadano a participar de una parte de la riqueza que entre todos somos capaces de generar y que llegue a las personas que más lo necesitan en forma de renta básica digna

En términos objetivos la Comunidad Foral de Navarra está en condiciones económicas para asumir esta mejora necesaria para aquellas personas que, intentándolo, no pueden acceder al mercado de trabajo por causas de enfermedad o situación de discapacidad.

Articulo único. El artículo 4 de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales, queda redactado como sigue:

"Artículo 4. Cuantía.

1. La cuantía de la Renta Básica será la necesaria para garantizar unos ingresos del 100% del Salario Mínimo Interprofesional mensual para una sola persona, más un 20% del Salario Mínimo Interprofesional mensual para la segunda persona, más un 15% del Salario Mínimo Interprofesional mensual para cada persona a partir de la tercera

Ninguna familia recibirá como Renta Básica un importe superior al 150% del Salario Mínimo Interprofesional mensual.

2. Se garantiza a las personas que perciben una prestación por minusvalía inferior a la cuantía de la Renta Básica, y que no puedan acceder a un puesto de trabajo de forma continúa, una prestación económica complementaria, cuya cuantía mínima será la diferencia entre ambas, hasta alcanzar el 100% del SMI.

Disposición final. Esta Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- 1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral para el reconocimiento subjetivo del acceso a la vivienda, por la que se modifica la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de protección pública a la vivienda en Navarra, mediante la adición de una nueva disposición adicional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de estar reconocido como un derecho universal, la posibilidad de acceder a una vivienda digna se ha convertido en uno de los principales problemas con los que se encuentra una parte importante de los ciudadanos-as de nuestra Comunidad y más en especial los jóvenes y los sectores más desfavorecidos de la sociedad navarra. La dificultad por los precios absolutamente inasequibles que supone el acceso a la vivienda libre, fruto de la especulación urbanística de propietarios de suelo y promotores de vivienda, hace imposible para grandes sectores poder acceder a este tipo de viviendas. Los que optan por la compra de una vivienda libre se ven sometidos a la obligatoria decisión de hipotecar su futuro económico, condiciones de vida y desarrollo personal a la obligación de hacer frente al pago durante cada vez mayor número de años, en estos momentos hasta 40 y 50 años, la hipoteca por la vivienda adquirida.

Frente a esta situación cabe exigir de las administraciones públicas una intervención decidida para incidir en este problema y trabajar de forma permanente en el cumplimiento de la obligación que para las instituciones supone garantizar el derecho a la vivienda. Las administraciones disponen de recursos normativos, económicos y humanos suficientes para intervenir de forma decidida en el mercado de la vivienda, desarrollando iniciativas que mediante la calificación, promoción y construcción de vivienda protegidas VPO den en primer lugar acceso a la vivienda a los sectores sociales más necesitados y de forma indirecta incidan sobre la especulación y necesario control del precio de la vivienda libre.

A pesar del avance que supuso la Ley Foral de Protección de Vivienda Pública, incorporando compromisos del 50% de VPO en los nuevos planeamientos y hasta un número de 13.000 viviendas calificadas en el periodo 2004-2008, estas medidas se han evidenciado claramente insuficientes no solamente para poder atender la demanda acumulada de personas necesitadas de una vivienda, sino incluso para responder a las que se generan cada año.

En la última convocatoria para la adjudicación de vivienda pública quedó evidenciado mediante la presentación de 10.500 solicitudes que el ritmo de la construcción y adjudicación va muy por detrás del de la demanda, pudiendo afirmar que en estos momentos son más de 8.000 las solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos

por la ley no pueden ser atendidas por la Administración.

La calificación mediante planeamientos de viviendas de VPO no resuelve en última instancia los ritmos de construcción de las mismas ni responde en garantía a los plazos que las necesidades sociales están demandando. La Administración debe adquirir como obligación la necesidad de dar respuesta a las demandas de vivienda protegida y dar el paso cualitativo que supone aceptar la obligación de atender dichas solicitudes en un plazo máximo establecido por ley y, de no ser así, introducir actuaciones temporales que corrijan dicho incumplimiento.

Nafarroa Bai considera que nuestra Comunidad tiene los medios necesarios para ser pionera en el compromiso de hacer efectivo el derecho a la vivienda, adquiriendo mediante ley la obligación de atender dicho derecho en un plazo establecido máximo de cinco años. Esta obligación tiene una garantía principal que depende de la decisión política de cubrir este derecho de forma que los poderes públicos aumenten su protagonismo en la calificación, obtención de suelo, promoción, construcción y adjudicación de VPO en el ritmo que demandan los ciudadanos necesitados de esta Comunidad.

Disposición adicional primera. Queda reconocido el derecho subjetivo en relación con el derecho universal de acceso a la vivienda para los ciudadanos-as en Navarra.

Corresponde al Gobierno de Navarra garantizar, mediante las acciones que considere necesarias, dar respuesta favorable a dicho derecho en el plazo máximo de cinco años a contar desde el momento en que formalmente quede registrada la demanda de vivienda en los términos establecidos por ley.

Disposición adicional segunda. El Gobierno de Navarra, mediante actuaciones directas o en colaboración con las entidades locales, garantizará la calificación, promoción, construcción y adjudicación de viviendas VPO, en sus diferentes tipologías, propiedad y alquiler. Esta promoción se realizará de forma permanente y en número necesario para garantizar que todos los ciudadanos navarros-as que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Ley Foral y en sus desarrollos complementarios, demanden una vivienda protegida.

La atención y satisfacción del derecho a vivienda podrá realizarse en las diferentes formas de régimen de propiedad o de alquiler. Cuando la demanda de vivienda en propiedad no pueda ser atendida como tal y lo sea mediante régimen de alquiler, este alquiler podrá estar sometido al sistema de opción de compra en el plazo de cinco años con los beneficios y bonificaciones establecidos a tal fin.

Si el Gobierno de Navarra no fuese capaz de atender en este plazo de cinco años las solicitudes de vivienda protegida que, cumpliendo los requisitos establecidos, sean demandadas, estará obligado a poner a disposición del demandante una vivienda en alquiler cuyo precio de alquiler no superará en ningún caso el 30% de los ingresos netos de la persona demandante.

El incumplimiento por parte del Gobierno de Navarra de garantizar el derecho subjetivo a la vivienda conllevará, en el caso de la llamada "cuenta vivienda", que una vez cumplido el plazo máximo determinado para dichas cuentas, el contribuyente no estará obligado a ninguna devolución de las bonificaciones fiscales recibidas, pudiendo mantener la cuenta hasta la atención de la demanda de vivienda o poner fin a la misma.

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver la problemática generada por la limitación de edad para el acceso al cuerpo de bomberos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver la problemática generada por la limitación de edad para el acceso al cuerpo de bomberos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Roberto Jiménez Alli, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 192, 193 y 194 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a resolver la problemática generada por la limitación de edad para el acceso al cuerpo de bomberos.

Exposición de motivos

Vista la situación generada por la limitación reglamentaria de la edad para el acceso a los puestos de bomberos;

Considerando la necesidad de que no se despoje al Parlamento de sus competencias legislativas por parte del Gobierno de Navarra;

En aras de evitar tanto los perjuicios a los afectados, como el respeto a los principios de legalidad en la actuación de los poderes públicos, y atendiendo a las recomendaciones del Defensor del Pueblo de Navarra.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

Primero. Exigir al Gobierno de Navarra que desde el departamento implicado se proceda a inaplicar la limitación referente al cuerpo de bomberos del reglamento de ingreso.

Segundo. Instar al Gobierno de Navarra para que en el plazo de 2 meses presente una norma con rango de ley que satisfaga las exigencias inherentes a la reserva, y se proceda a la supresión de la remisión incondicionada hoy vigente.

Pamplona, 15 de octubre de 2007

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Portavoces del Grupo Parlamentario de NaBai, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan, para su debate y posterior votación en el Pleno, la siguiente moción.

Motivación:

El Parlamento de Navarra acordó la interposición del recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Supremo contra diversos artículos de la Ley estatal 39/2006, de 14 de diciembre, de "Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia", previo un debate político en el que había, además, por lo menos, los siguientes informes:

- Dictamen del Consejo de Navarra (N° 13/2007, de 21 de marzo).
- Informe jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

Consta también que se elaboró un informe de los servicios jurídicos centrales del Gobierno de Navarra, Gobierno que también tomó a su vez la decisión de interponer un simultáneo recurso, porque en dicho informe también se llegaba a conclusiones similares.

La importancia de los dos temas propuestos y su trascendencia en el futuro es obvia. El propio PSN, a través de su entonces portavoz, señor Puras, solicitó que se recabase el informe al Consejo de Navarra, como así se hizo, con el resultado que consta en el mismo.

La defensa de nuestras competencias y de nuestra capacidad económica bautizada con "la defensa del Fuero y del huevo" en dicción costumbrista es, en este caso, una realidad que debe efectuarse por la vía del diálogo institucional y del entendimiento con antelación a la retirada del recurso.

La sociedad no podría entender que una decisión tan grave como la de interponer un recurso en una materia tan sensible como la referida a una ley de bienestar social, bautizada pomposamente como "la cuarta prestación de los servicios de bienestar social", se hubiese hecho sin el necesario rigor y sin las necesarias condiciones para su mantenimiento, y que ahora se formaliza un desistimiento con argumentaciones que no afectan a los dos temas trascendentales para nuestro futuro, como son competencia y financiación.

Son los ciudadanos y ciudadanas de Navarra, como beneficiarios de las prestaciones de bienestar social, los que exigen la garantía de que en este tema se actúe con rigor y con consecuencia, que no serían tales si se retirase el recurso sin haber logrado de antemano las garantías necesarias.

Propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a fin de que abra negociaciones con el Gobierno del Estado de cara a promover una modificación legislativa en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de "Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia", que garantice, con antelación a la retirada del recurso ante el Tribunal Constitucional:

1. Pactar la garantía de la compensación que a través del Convenio Económico debe efectuársele a Navarra por la inversión que en materia de bienestar social y atención a la dependencia debe llevar a efectos en el desarrollo de las políticas previstas en la Ley de Dependencia.

2. La promulgación de una reserva legal en reconocimiento de las competencias de Navarra en materia de bienestar social y atención a la dependencia.

Iruñean, 15 de octubre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto por el adelanto en la entrega de la Autovía del Camino

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto por el adelanto en la entrega de la Autovía del Camino, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en pleno.

Motivación:

En la sesión de la Comisión de Economía del Parlamento de Navarra de día 16 de octubre de 2007, en la que compareció la Cámara de Comptos al objeto de explicar el informe de fiscalización sobre "Gastos futuros derivados de la Autovía del Camino, las zonas regables del Canal de Navarra y el Montepío de funcionarios", una vez mostrado por el auditor y su presidente su parecer contrario a la revisión de precios y la modificación reconocida por el adelanto en la finalización de la obra en lo referente a la denominada "Autovía del Camino", a pregunta de este Grupo Parlamentario sobre las posibilidades de rectificación que existían en estos momentos, el responsable jurídico de la Cámara de Comptos apuntó a la revisión de oficio de los actos administrativos como la fórmula de rescate de los fondos inadecuadamente asumidos.

Por todo ello, estando de acuerdo este Grupo Parlamentario con las consideraciones expresadas por la Cámara de Comptos y la fórmula planteada para la recuperación de los millones de euros injustificadamente otorgados, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, teniendo en cuenta el informe de la Cámara de Comptos, revise de oficio de los actos administrativos por los que el Gobierno de Navarra aceptó aumentar el precio de la obra y asumió el gasto de 19.9 millones de euros por el adelanto en la entrega en la denominada Autovía del Camino.

Los Portavoces: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara un Programa General de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate y votación en Pleno, la siguiente moción de fomento y promoción de la Responsabilidad Social Corporativa en la Comunidad Foral.

Exposición de motivos:

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es una nueva necesidad que debe asumir la empresa en nuestros días, si quiere alcanzar la

legitimidad que se corresponde con su función en la sociedad del siglo XXI. La empresa ha de buscar una mayor empatía con sus grupos de interés: accionistas, clientes, trabajadores y con la propia comunidad a la que pertenece, todos ellos interesados en la defensa del medio ambiente, los derechos humanos, el desarrollo personal y profesional, y el mismo desarrollo económico y social.

Sin perjuicio de las numerosas actuaciones y estrategias que ya vienen desarrollando un importante número de compañías navarras, para la promoción y puesta en marcha de un movimiento generalizado de RSC en Navarra, es conveniente una serie de actuaciones de promoción, incentivación e impulso por parte de los poderes públicos. Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presentamos para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar y presentar a esta Cámara, en el plazo de tres meses, para su conocimiento y debate, un programa general de incentivación, promoción e impulso de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en las empresas domiciliadas o que operan en la Comunidad Foral de Navarra, que incluya al menos incentivos para las compañías que se comprometan con la RSC, y un protocolo que coordine y ponga en marcha las actuaciones propias de dicha materia.

Pamplona, a 17 de octubre de 2007.

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales sea realizada y gestionada exclusivamente desde la Administración

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales sea realizada y gestionada exclusivamente desde la Administración, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta y Maiorga Ramírez, portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción para su debate y votación en Pleno.

Motivación:

La crítica situación en la que se encuentra el sector de la ganadería navarra supone un riesgo importante para el mantenimiento del mismo y su actividad en nuestra Comunidad.

La imparable e injustificable subida de los costes de producción, piensos, infraestructuras, medidas sanitarias, costos de explotación, etcétera, no han ido parejos con la subida del precio de venta de la carne en origen; muy al contrario, esta venta en origen ha supuesto una bajada de precios en relación con años anteriores.

La desaparición del sector ganadero supondría para Navarra la pérdida de una parte importante de su personalidad, con ello el desdoblamiento de nuestras zonas rurales, abandono de pueblos e igualmente un impacto negativo para el mantenimiento del equilibrio medioambiental en los territorios en que se viene desarrollando esta actividad. A la vez la pérdida de la actividad ganadera supondría dejar en manos de los mercados globales, alejados de toda posibilidad de incidir y decidir sobre ellos, un tema tan importante como es la producción alimentaria de carne para el consumo de nuestra sociedad.

Resulta necesario plantear iniciativas que, pese a su carácter parcial, incidan en la mejora de las condiciones de explotación de la ganadería navarra y que permitan paliar la grave situación en la que se encuentran.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales sea realizada y gestionada exclusivamente desde la Administración.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que adopte las medidas necesarias para que el proceso de recogida de cadáveres animales de las granjas y ganaderías navarras sea gratuita para los ganaderos y ganaderas de Navarra.

Pamplona, a 18 de octubre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de los actos administrativos que modificaron las cláusulas del contrato para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a la revisión de los actos administrativos que modificaron las cláusulas del contrato para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

En su reciente comparecencia ante la Comisión de Economía de este Parlamento, el Presidente de la Cámara de Comptos puso de manifiesto su desacuerdo con las dos modificaciones que el Gobierno de Navarra aprobó durante la ejecución de las obras de la A-12, Autovía del Camino. El Informe expuesto por nuestro Tribunal de Cuentas pone de manifiesto que tanto la revisión de precios, por un importe de 35 millones de euros, como la compensación por haber terminado las obras seis meses antes de lo previsto, cifrada en 19,9 millones de euros, se llevaron a cabo a instancias de la concesionaria.

En ambos casos no era necesaria la modificación del pliego, toda vez que la revisión oficial de precios estaba expresamente excluida pues ya se había previsto una estimación de revisión de precios en el plan financiero que acompaña a la oferta, y la actualización de las tarifas con el IPC en el mismo pliego. Y, a su vez, la compensación por adelanto en la terminación de la obra, que tampoco estaba contemplada, supone incluir un nuevo
concepto de indemnización no previsto, no tiene
ningún sentido pues al estar ante un contrato de
concesión –que no de obra– la empresa concesionaria comienza a cobrar el canon previsto una
vez terminada la obra. No constando además, en
este caso, la existencia de mayor gasto justificado
por el adelanto.

Así mismo, las dos modificaciones aprobadas suponen el incremento del canon de la obra, que aumenta en total un 40,2% con el total de las modificaciones.

En definitiva, los actos administrativos de modificaciones acordados por el Gobierno de Navarra son consecuencia de la deficiente gestión y equivocada actuación del mismo, y solo suponen un mayor beneficio para la concesionaria, por lo que se pide su revisión y, en consecuencia, la liberación de los compromisos financieros que los mismos acarrean para el futuro de la Hacienda Foral, con su lógica repercusión en la carga impositiva del conjunto de los ciudadanos navarros en las próximas décadas. Es por todo ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente moción.

El Parlamento de Navarra insta la Gobierno de Navarra a que proceda a la revisión de oficio de los actos administrativos por los que modificó las cláusulas del contrato de concesión de obras públicas para la construcción, conservación y explotación de la autovía Pamplona-Logroño, en el transcurso de la ejecución de las obras de construcción de la citada autovía, retrotrayendo las actuaciones al momento inicial del contrato, con la subsiguiente reducción de cantidades y compromisos financieros, y disminución proporcional del importe del canon.

Pamplona, 18 de octubre de 2007

El Portavoz: Roberto Jiménez Alli

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en la Comunidad

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramirez Erro, Portavoces del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de esta Cámara y tras la interpelación debatida en Pleno el pasado 10 de octubre de 2007, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

El pasado 10 de octubre de 2007, se debatió una interpelación al Gobierno de Navarra por la

que se requería la posición del Gobierno acerca de la actual situación por la que parte del sindicalismo navarro ha quedado excluido de su participación en diferentes Consejos y acuerdos promovidos desde el Gobierno de Navarra.

En el transcurso de dicho debate, el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo anunció nuevamente su intención de continuar impulsando políticas de concertación y de trabajo exclusivamente con los sindicatos UGT, CCOO y la CEN, lo cual supone el excluir, desde un principio, la posibilidad de encuentro y trabajo en común con el 34,89% de la representación sindical.

Este Grupo Parlamentario sostiene que debe ser un objetivo fundamental para todo Gobierno e institución la integración en sus órganos, consejos y planes de acción a todos los agentes involucrados en los mismos, por lo que no comparte la voluntad de circunscribir única y exclusivamente a CCOO y UGT el diálogo y el acuerdo sindical.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a integrar en sus propuestas, planes de acción y agendas de diálogo a todas las centrales sindicales con representación en nuestra Comunidad.

En Iruñea a 8 de octubre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramirez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que para finales de julio formalice los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de octubre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate ante el Pleno:

Año tras año, no es algo nuevo, está sucediendo que comienza el curso escolar y numerosos centros educativos sufren falta de profesorado. A 15 de octubre de 2007, faltan profesores en una serie de centros: CP Sanduzelai, IES Ega, IES Basoko, CP Irurtzun, IES Toki Ona etcétera. Además, en determinados centros las bajas médicas de los docentes que se encuentran enfermos no se están cubriendo.

El Departamento de Educación no organiza ni prevé adecuadamente el nuevo curso. Estos últimos años, la contratación del profesorado eventual se está realizando en condiciones muy precarias.

A la vista de lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

- 1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que para finales del mes de julio estén formalizados los contratos del profesorado eventual que haya de contratar el Departamento de Educación.
- 2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que el acto de adjudicación de plazas para el profesorado eventual que se ha de hacer en el Departamento de Educación se haga de un modo moderno, innovador, claro y comprensible.

Pamplona, 18 de octubre de 2007

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre		
Dirección	n	
Teléfono	Ciuda	d
C. P	Provincia	

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA